

Modelos de contratos internacionales

Póliza de Crédito

Documentario Transferible

|  |  |
| --- | --- |
| Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla – Plaza de la Contratación nº 8 41004 Sevilla – Departamento Internacional 955 110 922 | 1 |

Fecha: .............................

Oficina: ...........................

Operación con cargo a la póliza de comercio exterior nº: .................................

Rogamos establezcan por nuestra cuenta el crédito documentario detallado a continuación: Método de aviso1: ...............................

40A Tipo de crédito2: ...........................

31D Fecha y lugar de caducidad3: ........................

50 Nombre y dirección del ordenante (importador)4: .................................

59 Nombre y dirección del beneficiario (exportador)5: .................................

Banco del beneficiario: ....................................

32B Divisa e importe6: ............................................................

39A Tolerancia en el importe7: ...........................................

41A Disponible contra8: ...........................

42P Detalles del pago diferido9: ..................... 43P Embarques parciales10: .................................

43T Transbordos11: ................................

44A/B Embarque/Despacho/Toma de carga12: ................................. 44C Fecha máxima para embarque: .....................

44A Condiciones de entrega13: .........................

45A Descripción de la mercancía14: ...........................

46A Documentos requeridos15: ..............................

47A Condiciones adicionales16: ..............................

71B Gastos bancarios fuera de España17: ......................

48 Período de presentación de los documentos18: Los documentos deben ser presentados dentro de los ......... días contados a partir de la fecha de emisión de los documentos de transporte, pero siempre dentro de la validez del crédito.

49 Confirmación19: ...........................

Si cualquiera de las restantes entidades financieras que intervienen en la operación tiene establecido que sus co- misiones sean a cargo del Ordenante, es decir, a nuestro cargo, por la presente les autorizamos a debitar en

cuenta el contra valor de los mismos, a pesar de que indiquemos que los gastos bancarios fuera de España sean por cuenta de los Beneficiarios.

Así mismo, aceptamos el débito de los gastos que se produzcan fuera de España en el supuesto de que este cré- dito no fuera utilizado y quedamos comprometidos a reembolsarles a Uds., sin ninguna discusión, los importes adeudados por su corresponsal, más su comisión y gastos, cuyo importe total pueden adeudar en nuestra cuenta nº ............................................

Relevamos a Vds. de toda responsabilidad en lo concerniente a la validez o autenticidad de los documentos que reciban sobre este crédito, así como también en lo que se refiere a la mercancía representada por los mismos y por cualquier anomalía que pueda existir en ella.

Esta operación se efectuará por nuestra exclusiva cuenta y riesgo, y en caso de incumplimiento de las condicio- nes estipuladas quedan Uds. facultades para realizar las mercancías con intervención de Agente de Cambio y Bol- sa y disponer de la garantía depositada, corriendo a nuestra cuenta cuantos gastos pudieran ocasionarse. Si lle- gado este caso, el producto obtenido en la realización no fuera suficiente, nos obligamos a satisfacer el remanen- te hasta el completo pago del importe desembolsado.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad, que los datos consignados constituyen declaración a efectos de lo pre- visto en la legislación vigente sobre transacciones económicas con el exterior, quedando advertidos de que la fal- ta de veracidad en los mismos puede ser constitutiva de infracción.

El presente crédito, así como las modificaciones quede él podamos instruirles, está sujeto a los "Usos y Reglas Uniformes relativos a los Créditos Documentarios" de la Cámara de Comercio Internacional vigentes, y a este propio contrato.

Firma y sello del/de los titular/titulares Vº de la oficina

..............................................................................................................................................

# Anexo I

El crédito documentario al que acompaña este documento anexo será ejecutado mediante la modalidad Transferi- ble. Por tanto, mediante este acuerdo queda establecido un compromiso en firme por parte del Banco Emisor, siempre que los documentos requeridos hayan sido presentados al Banco Emisor o a un Banco Designado en el crédito y se hayan cumplido los términos y condiciones establecidos en el crédito, esta Entidad emisora queda obligada a cumplir los compromisos establecidos en el mismo.

Por ser la modalidad del crédito transferible, el primer beneficiario podrá requerir al banco autorizado, Banco Transferente, a poner el crédito a disposición de uno o más beneficiarios. El importe puesto a disposición del/de los segundo/s beneficiario/s podrá ser total o parcial.

El Banco Avisador y/o el Banco Transferente transmitirán este crédito al primer Beneficiario y al segundo/s bene- ficiario/s sin compromiso por su parte.

El principio de irrevocabilidad establece que una vez establecidas las condiciones en el acuerdo, no podrán modi- ficarse ni cancelarse sin el consentimiento de todas las partes intervinientes: Ordenante, Entidad emisora y Bene- ficiario.

# \*Este Contrato es un modelo. En ningún caso debe ser tomado como única referencia. Le recomenda- mos consultar con un especialista en la materia para la redacción y firma de contratos con sus clien- tes.

1 Método de aviso: Deberemos consignar en este apartado si el método para el aviso es el Correo o bien es el Télex/Swift.

2 Tipo de crédito: Este es uno de los apartados más importantes en el contrato de crédito documentario, ya que se trata del lugar en el que consignaremos el tipo concreto de crédito documentario que vamos a utilizar. En el anexo lo detallaremos más concretamente. En este caso, indicaremos que se trata de un crédito irrevocable y transferible.

3 Fecha y lugar de caducidad: En este apartado debemos indicar cuál es la fecha máxima y el lugar donde debe realizarse la entrega de documentos para que sea pagadero.

4 Nombre y dirección del ordenante (importador): Se indicará además el número de cuenta bancaria del ordenante.

5 Nombre y dirección del beneficiario (exportador): Se indicará además el número de cuenta bancaria del beneficiario.

6 Divisa e importe: En este apartado es importante que quede consignada de manera clara la divisa en la cual se efectúa la operación, así como el importe expresado en números y también en letras.

7 Tolerancia en el importe: Mediante el formato +/- .... % estableceremos en el crédito documentario si el importe consignado en el apartado de Divisa e importe es el máximo o si en cambio aceptamos algún grado de tolerancia al alza o la baja. Para ello indicaremos + ...% / - ...% como tolerancia aproximada o bien máximo.

Salvo que el crédito especifique que la cantidad de mercancía no pueda ser mayor o inferior a la especificada, se tolerará una diferencia de más/menos 5%, siempre que el valor total de las utilizaciones no supere el importe total del crédito. Esta toleran- cia no será, sin embargo, aplicable cuando se especifique un número determinado de unidades de embalaje o de artículos indi- vidualizados.

Cuando se utilicen expresiones como “alrededor de”, “aproximadamente” o similares, en relación al importe, la cantidad o el precio unitario, se entenderá que se tolera una diferencia de más/menos un 10% en el concepto al que se refieran.

8 Disponible contra: Indicaremos a qué se supedita la disponibilidad del crédito, es decir, si estará disponible contra pago o bien contra pago diferido. En caso de ser pago diferido, deberemos complementar la información en el siguiente apartado.

9 Detalles del pago diferido: Únicamente deberemos cumplimentar este apartado en caso de que hayamos seleccionado en el apartado 41 A el pago diferido. Debemos consignar aquí a cuántos días de una determinada acción se realizará el pago. Lo más habitual es establecer el día basándose en la fecha de factura o del documento de transporte.

10 Embarques parciales: Debemos escoger si se permiten o no los embarques parciales. En caso de que no indicásemos nada y dejásemos el apartado en blanco, se entendería que quedan prohibidos.

11 Transbordos: Debemos escoger si se permiten o no los transbordos. En caso de que no indicásemos nada y dejásemos el apartado en blanco, se entendería que quedan prohibidos.

12 Embarque/Despacho/Toma de carga: Deben indicarse el lugar de embarque, recepción y desembarque, y lugar de entrega.

13 Condiciones de entrega: En este apartado se indicará el Incoterm pactado para la operación.

14 Descripción de la mercancía: Se indicará de manera detallada la mercancía objeto de la operación, indicando características técnicas, modelo y marca si los hubiese, e incluso en caso de ser necesario colores. Asimismo, se indicará el número de bultos en que se ha preparado la carga. También se deberá indicar la partida arancelaria del producto, así como el número y fecha de la factura proforma.

15 Documentos requeridos: Se consignarán en este apartado todos los documentos que se van a requerir para el perfecciona- miento del contrato, así como los datos concretos de fechas, vencimientos, etc.

16 Condiciones adicionales: Se indicará si existe alguna condición adicional que debamos hacer constar indefectiblemente.

17 Gastos bancarios fuera de España: Deberá indicarse si estos gastos corren a cargo del beneficiario o bien del ordenante. En caso de que no se indique nada, se entiende que son a cuenta del beneficiario.

18 Período de presentación de los documentos: En caso de que no consignemos ningún valor en este apartado, se entenderá que el plazo de días por defecto es de 21.

19 Confirmación: Se indicará si es necesaria confirmación por parte del Banco avisador o si, en cambio, no lo es. En este caso escogeremos sin confirmar.